ESTUDIOS PREVIOS

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos"

ENTIDAD:	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**Dirección Técnica**

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITO DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: "EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La oportunidad y conveniencia para la ejecución de un procedimiento de Contratación por Concurso de Merito, para "**REALIZAR LA CONTRATACION DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La Constitución Política Colombia, art 51, "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna".

El Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos juntos a Cartagena 2020 - 2023", en la línea estratégica Vivienda para Todos, contempla garantizar el acceso a una vivienda digna a la población más vulnerable de la ciudad, a través de la puesta en marcha de estrategias que permitan suplir sus necesidades básicas y las de su entorno, entendiendo sus formas particulares de ocupar los territorios en que se encuentran. Donde 19.258 viviendas presentan problemas en la estructura, de habitabilidad e instalaciones hidráulico-sanitarias (déficit cualitativo).

El Acuerdo 003 de 2015, el cual reglamenta la asignación de Subsidios de Vivienda de Interés Social del Distrito de Cartagena de Indias, donde se adaptan los procesos para postulación y adjudicación estableciendose las modalidades de asignación del subsidio local, y los tres tipos de mejoramiento de vivienda, que la entidad (Corvivienda) puede realizar.

Así las cosas, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena – Corvivienda, cuenta con una base de información de las solicitudes de mejoramiento de vivienda, que se han realizado; permitiendo realizar una visita ocular a las viviendas ubicadas en los corregimientos de Pontezuela, Bayunca, Arroyo de Piedra, Arroyo de las Canoas, Arroyo Grande, Pasacaballos y El barrio Nelson Mandela, determinando la intervención de trescientos ochenta y ocho (388) viviendas ubicadas en los corregimientos y barrio en mención.

El FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA, en aras de atender esta solicitud, plantea la necesidad de seleccionar a la interventoría "**REALIZAR LA CONTRATACION DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

OBJETO A CONTRATAR: El objeto "**REALIZAR LA CONTRATACION DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto

72000000	72110000	721110	72111001	Servicios de reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares
810000	811000	811015		Ingeniería civil y arquitectura

2.2 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA:

a) Velar por que las obras objeto del contrato, se realicen en la forma, tiempos, características y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por **CORVIVIENDA.**
b) Definir el control de la interventoría: diseñar implementar y mantener la organización del a interventoría y definir las líneas de autoridad y las relaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto, establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
c) Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos, preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora. Recopilar, analizar y evaluar toda la información inherente al contrato, en Corvivienda y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
d) Estudiar y analizar los planos, licencias, informes, especificaciones y pliegos de condiciones para la construcción de las obras correspondientes contratadas por Corvivienda.
e) Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o negar los procedimientos de construcción propuestos por los contratistas para la realización de la obra.
f) Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de las obras para aun e estas sean estudiadas, aprobadas y oficializados por Corvivienda.
g) Informar oportunamente a Corvivienda, sobre anomalías que se presenten por la calidad de las obras.
h) Supervisar el oportuno suministro de materiales a la obra y aprobar o rechazar según la calidad de los destinados al proyecto.
i) **EL INTERVENTOR** es responsable por la vinculación del personal, la disponibilidad de la maquinaria y el equipo necesario para ejecutar la obra así como también del suministro de elementos de seguridad (botas, guantes, salvavidas, cintas de seguridad, mecheros, cascos, conos reflectivos o cualquier otro elemento necesario para la seguridad de los trabajadores) y la adquisición de materiales requeridos para el cabal desarrollo del contrato, sin que ello implique para **CORVIVIENDA** responsabilidad alguna.
j) Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por el contratista antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos.
k) Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de obras, previamente aprobados por Corvivienda.
l) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
m) Presentar un informe semanal de construcción, que incluya datos administrativos y técnicos del contrato acompañado de datos del desarrollo y memorias técnicas, ensayos de laboratorio y actuaciones ambientales respecto al proyecto. Deberá ser enviado a la dirección técnica.
n) Velar por el cumplimiento del sistema de seguridad integral y parafiscal de personas que utilice el contratista y la interventoría, con aportes al día como requisito indispensable de ley para pagos oportunos.
o) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
p) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
q) Realizar la liquidación técnica, jurídica y financiera del contrato y elaborar informe final completo con resúmenes de cuentas pagadas y reajuste si tuvieran lugar.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORIA:

1) EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO: Se obliga a:

a) Mantener al frente de las obras un Supervisor de Obra y el personal, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
b) Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

c) Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra estén afiliados al Sistema de Seguridad Social.
d) Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales.
e) Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras.
f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, **EL INTERVENTOR** deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista previo cada pago.

2) EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES - Se obliga a:

a) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Supervisor.
b) Antes de iniciar los trabajos, el **INTERVENTOR** entregará al supervisor para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.
c) A solicitud del supervisor, **EL INTERVENTOR** proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra.
d) Ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado.
e) Suscribir el acta de iniciación, previa apertura de la cuenta respectiva de manera conjunta con el interventor del contrato.
f) Entregar al supervisor, copia del contrato, especificaciones, programa de obra, póliza.
g) Reconocer conjuntamente con el supervisor el sitio de trabajo antes de su iniciación.

3) EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y MATERIALES - Se obliga a:

a) Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación.
b) Llevar en el lugar de trabajo un libro de obra (Bitácora) en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del interventor y contratante.
c) Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos.
d) Usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene.

4) EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES - Se obliga a:

a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
d) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
e) Los daños o perjuicios que por culpa del contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del presente contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista.
f) Al iniciar los trabajos deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá **CORVIVIENDA**, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando **CORVIVIENDA** autorice su retiro, el cual esa sus costas.

g) Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvió de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean cercanos del lugar de la obra.

2.3.3. OBLIGACIONES DE CORVIVIENDA:

a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**.
d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del presente Contrato.
e) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

2.4. CONSIDERACIONES AMBIENTALES:

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, **CORVIVIENDA**, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley, en cuanto a Autorizaciones, Permisos y Licencias.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes.

2.6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de la **Directora Técnica de la Entidad**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones al **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

EL SUPERVISOR no podrá exonerar a **EL CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa de **CORVIVIENDA,** ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato, lo que conlleva previo a su ejecución la existencia de un Contrato adicional modificatorio al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **EL SUPERVISOR** ejercerá un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

EL SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, **EL SUPERVISOR** será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual, acogiéndose en todo a la Ley 1474 de 2012, y demás normas que regulen la materia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada, por la causal de menor cuantía, de que trata el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Concurso de méritos. *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el costo total de los servicios de Interventoría Corvivienda elaboró un presupuesto siguiendo la metodología que a continuación se expone:

En primera instancia se procedió a segmentar los costos en directos e indirectos; en el primer grupo se incluyen conceptos relacionados con el costo de vinculación del personal profesional y técnico con dedicaciones específicas, mediante el cálculo de sueldos afectados por un factor multiplicador para incluir prestaciones; este grupo incluye además costos asociados por conceptos de posibles asesorías especializada, gastos de oficina, soporte logístico y otros requeridos para ejercer la debida verificación y control de obra.

Un segundo grupo especifica los costos indirectos, en él se incluyen los conceptos de imprevistos, administración y la razonable utilidad que obtendrá la firma consultora, así como todas las tasas contributivas e impositivas derivadas de la celebración del contrato de consultoría.

El costo estimado de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección, se ha estimado en el 8% del valor del contrato de obra, que para esta contratación de interventoría será la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($484.898.047) INCLUIDO IVA.**

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR:

El análisis económico que soporta el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el análisis del sector efectuado por esta entidad.

Tomando en consideración los precios establecidos en el Análisis Técnico Económico elaborado, se determinó el presupuesto oficial de esta contratación la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($484.898.047) INCLUIDO IVA**, los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.

4.1. FORMA DE PAGO:

CORVIVIENDA, pagará el valor del contrato en la siguiente forma:

Las obligaciones que resulten de la suscripción del contrato derivado del Concurso de Mérito serán pagadas por Corvivienda, en pesos colombianos de la siguiente forma:

Corvivienda pagará al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de esta contratación, a través de actas mensuales de interventoría de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el contrato de obras al que se le va a hacer la interventoría, actas que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al 90% del valor del contrato.

El último pago del valor del contrato, corresponderá al 10% del valor del mismo y se hará efectivo con la presentación de las Actas de Recibo y de Liquidación Final; Acta de Recibo debidamente suscrita por el Contratista, el Interventor y por la Dirección técnica de Corvivienda; Acta de Liquidación firmada por el Contratista, el Interventor y previo visto bueno de Corvivienda.

El Contratista para cada factura deberá presentar las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Comité Evaluador designado en acto de apertura del proceso, previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se verificará así:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones, la cual tiene como finalidad que el Proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales
b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución
c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma
d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones

La Carta de Presentación de la Propuesta debe estar firmada por el Proponente: Representante Legal para Personas Jurídicas, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Indicando su nombre, documento de identidad y Número de Tarjeta Profesional como ***Ingeniero Civil*** y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Tarjeta Profesional como ***Ingeniero Civil***, la Propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil, que posea tarjeta profesional como tal.

En el caso de las Personas Jurídicas Proponentes extranjeras cuyo Representante Legal no tenga la anterior formación, la Propuesta deberá estar avalada por un ***Ingeniero Civil,*** debidamente registrado en su país o por un profesional de estas áreas que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

El Proponente Persona Natural deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una Propuesta formulada por un Proponente Persona Natural. Siempre que el integrante de un Consorcio o Unión Temporal fuere una Persona Natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6° y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la Propuesta copia de la tarjeta profesional acompañada de la certificación de vigencia de la matricula profesional del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta.

La tarjeta profesional del Representante Legal que suscriba la Propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

Las Personas Naturales extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Con la Carta de Presentación de la Propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades

previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el Proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, el Proponente o el representante legal del Proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecido(s) con la Adjudicación, vinculará laboralmente para el desarrollo del presente Contrato mínimo el diez por ciento (10%) de la nómina requerida, a personas vinculadas al proceso de reintegración liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

5.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el Proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo Proponente;
- Formular Oferta para el Proceso de Selección;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del el Proceso de Selección;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del el Proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir el Contrato en nombre y representación del respectivo Proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Pliego de Condiciones.

Las Personas Naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Pliego de Condiciones y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y este Pliego de Condiciones. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones y en la Ley Aplicable. El poder a que se refiere este.

5.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones; puede utilizar como guía formato anexo. Los Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la Propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el Contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del Contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la Propuesta para la presentación, celebración y ejecución del Contrato.
- Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del Contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la Propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Pliego de Condiciones.
- Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en los Pliegos de Condiciones.
- En todos los casos de Propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

5.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

5.1.4.1.1. Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección.
b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera.
d) Que las Personas Jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.

Si la Oferta es suscrita por una Persona Jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente Proceso de Selección.

El Proponente o el Integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

5.1.4.1.2. Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional:

Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

5.1.4.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

5.1.4.2.1. Las Personas Naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

5.1.4.2.2. Las Personas Jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliego de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:

- Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.
- En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o
- La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:

a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
d) Duración de la Persona Jurídica.
e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Las Personas Jurídicas Proponentes o Integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Pliego de Condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la Oferta.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego de Condiciones.
- El Proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, apostille y demás documentos exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

5.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

El Proponente (Personas Naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su Oferta el original del Certificado de inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

Para el proceso de la referencia se aceptará sólo el RUP expedido conforme al Decreto 1082 de 2015, que deberá estar vigente y en firme para poder ser objeto de verificación y evaluación.

"Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Personas Naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto d hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."

Tratándose de Personas Jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirla su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, **CORVIVIENDA** podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del Proponente como requisitos habilitantes en el Proceso de Selección.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Para efecto de determinar el lenguaje común con el que se identifica el objeto de este contrato, se procede a identificar los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de los bienes y/o servicios aplicables a los bienes o servicios:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
72000000	72110000	721110	72111001	Servicios de reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares
810000	811000	811015		Ingeniería civil y arquitectura

5.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Características de las garantías:

- **Asegurado/ Beneficiario: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA**
- **NIT:** 800165392
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial
- **Vigencia:** Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando **CORVIVIENDA** resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se

extenderá desde el Cierre del Proceso de Selección hasta la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- **Fecha de expedición:** Será igual o anterior a la fecha de presentación de cierre del proceso de Selección.
- **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1 .6 del Decreto 1082 de 2015:

a) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el Contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas.
c) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato.

- **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La garantía deberá indicar, además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta.

Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.

5.1.7. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o similares cuando corresponda según la normatividad vigente (Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013) de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

Mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañada del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, mediante certificación expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

Para Personas Naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003; esto es, mediante los aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de la forma asociativa como un Consorcio o una Unión Temporal.

5.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la

correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo de este Pliego de Condiciones.

5.1.9. MULTAS Y SANCIONES

El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

5.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

5.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

5.1.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

5.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

El proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por **CORVIVIENDA**. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

5.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por **CORVIVIENDA**. Igual requisito deberá cumplir: 1) El Representante Legal de las Personas Jurídicas, 2) El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y sus Representantes Legales.

5.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la policía nacional, situación que será verificada por **CORVIVIENDA**. Igual requisito deberá cumplir:

1) El Representante Legal de las Personas Jurídicas
2) El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación
3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación
y sus Representantes Legales.

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las Propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los Proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las Propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

5.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

5.2.1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del activo.

- **Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con o sin domicilio y con o sin sucursal en Colombia:**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Índice de liquidez	Mayor o igual a **1.0**
Índice de endeudamiento	Menor o igual a **0.70**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **1.0**
Capital de trabajo	Mayor o igual 10%

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomarán dicha partida con valor de uno (1) y calcularán el indicador para el integrante.

1.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

- **Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con domicilio y con o sin sucursal en Colombia:**

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor a 0,05
Rentabilidad sobre Activos	Mayor a 0,05

REGLAS GENERALES:

- **Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:**

La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral c) Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de la capacidad financiera y de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma asociativa plural, cada uno de los integrantes del oferente aportará el valor total de cada componente del indicador.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma asociativa plural, se tendrá para la capacidad financiera y la capacidad organizacional (No aplica para el cálculo de la capacidad residual), que cada uno de los integrantes del oferente aportará el valor total de cada componente del indicador, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura plural.

Conforme con los documentos del proceso, se señala que, para el caso de proponentes plurales, **NO** se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la figura plural, opción que se encuentra contemplada en el Manual de Colombia Compra Eficiente que trata para el caso de proponentes plurales se determinará la capacidad financiera y organizacional por la suma de los componentes de los indicadores, que establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del Indicador i})}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del Indicador i})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Por tanto, el tratamiento a los Proponentes Plurales definidos en los análisis y documentos del proceso, es que **NO** se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tenga cada uno de los miembros de estas asociaciones en el proceso de selección señalado.

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, los componentes respectivos del indicador de cada uno de ellos y los valores se sumarán respectivamente, los cuales deberán alcanzar el índice solicitado. El Resultado obtenido en el consorcio o unión temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE.

- **Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:**

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2016, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

- **Requisitos para presentación de moneda extranjera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:**

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña *Currency Converter,* Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL,** para el proceso.

- **Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:**

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte mínimo a 31 de diciembre de 2020, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° numeral c) Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las sumas partidas financieras con el que se calcula cada indicador de cada uno de los integrantes (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional y gastos de interés), donde el cálculo se hará de acuerdo con la suma aritmética de los componentes de cada indicador:

NOTA: Esta fórmula no aplica para Capital de Trabajo y Patrimonio en donde el indicador será la suma de los resultados de cada integrante del proponente plural.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

- **Requisitos de Capacidad Financiera Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse d iscrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2020 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El proponente podrá acreditar este r equisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. del Pliego de Condiciones.

5.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL (CR)

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 791 de abril 22 de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.4., del Decreto 1082 de 2014, el interesado en celebrar Contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales Contratos, incluyendo Contratos de Concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o Contador si no está obligado a tener Revisor Fiscal.
2. La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el Proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales Contratos, incluyendo los Contratos de Concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o Contador si no está obligado a tener Revisor Fiscal.
3. Balance General auditado del año inmediatamente anterior y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o Contador si no está obligado a tener Revisor Fiscal. Si se trata de Proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el Estado de Resultados del año en que el Proponente obtuvo el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Todo documento firmado por Contador Público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo deberá anexar la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinario vigente.

FORMULA GENERAL CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (CR):

La Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE ≥ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Capacidad Residual o K de Contratación, deberá calcularse en la forma indicada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", publicada en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20140314guia_capacidad_residual_mr.pdf

Para todos los efectos, las directrices establecidas en dicha guía serán vinculantes en este proceso.

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 06, FORMATO CÁLCULO K RESIDUAL contenido en éste Pliego de Condiciones.

En caso que la Propuesta no cumpla con alguno de los requisitos de Capacidad Residual requeridos, la Propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

5.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

El Proponente, Persona Natural o jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, deberá cumplir los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:

5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo DOS (02) Contratos de interventoría de obra terminados, cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance, o dentro de sus actividades se hayan desarrollado MEJORAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA y que hayan contenido la ejecución en su conjunto de:

a) El valor ejecutado (VTE) de la suma de los DOS (02) Contratos aportados a fecha de acta final debe ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.
b) El promedio de facturación total del Proponente (PFMT) deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del promedio oficial de facturación mensual (POFM).

NOTA1: Si el Proponente acredita los requerimientos en más de un (01) Contrato, deberá especificar en el **ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE,** con cual de cada uno de ellos acredita cada requerimiento.

5.4.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

El Proponente deberá organizar un equipo de trabajo integrado de forma mínima como sigue. Deberá diligenciar el **ANEXO No. 09, FORMULARIO RELACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO.**

La relación del personal principal requerido deberá ser presentada por el Oferente, la cual deberá ser Soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA** **50%**	**INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** **Un (01)**	Acreditar estudios de Posgrado de Especialización en Gerencia e interventoría de obras Civiles o Gerencia de Proyectos o Dirección de Proyectos o Interventoría de la Construcción o Gerencia de Proyectos de la Construcción o Interventoría y Supervisión de la Construcción.	Cinco (5) Años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional y/o mínimo seis (06) contratos como Director de interventoría a obras de viviendas cuyo alcance contemple actividades de mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domesticas.	Director de INTERVENTORIA en tres (3) contratos de: mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domesticas.

	2	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA** **100%**	**INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** **Tres (03)**	N.A.	Dos (2) Años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional y/o mínimo dos (02) contratos como Residente de interventoría a obras de viviendas cuyo alcance contemple actividades de mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domesticas.	Residente de INTERVENTORIA en un (1) contrato de: mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domesticas.
	3	**SUPERVISOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA** **100%**	**TECNOLOGO EN OBRA CIVIL** **Cinco (05)**	N.A.	Dos (2) Años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o mínimo dos (02) contratos como Supervisor técnico de interventoría a obras de viviendas cuyo alcance contemple actividades de mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domesticas.	Supervisor técnico de INTERVENTORIA en un (1) contrato de: mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domésticas.
	4	**SUPERVISOR SISO & M.A. INTERVENTORÍA** **100%**	**TECNOLOGO/ TECNICO SISO & M.A.** **Un (01)**	N.A.	Un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y/o mínimo un (01) contratos como Supervisor técnico de interventoría a obras de viviendas cuyo alcance contemple actividades de mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domesticas	Tecnólogo o Técnico en Áreas de Seguridad Industrial, salud en el trabajo y medio ambiente (SISO&MA) en un (1) contrato de obra o interventoría de obra en proyectos relacionados con "mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de viviendas y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domesticas".

	5	**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**	**CONTADOR**	N.A.	Dos (2) Años contados a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional o mínimo tres (03) contratos donde se acredite experiencia relacionada en seguimiento, revisión y elaboración de informes o liquidación de nómina y seguridad social integral o estadística o seguimiento a la ejecución de contratos con recursos públicos.	Asistente Administrativo en un (1) contrato del estado ejecutados con recursos públicos.

NOTA:
Con el fin de acreditar las calidades y experiencias, el contratista allegará los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de título profesional y acta de grado
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional, con certificado disciplinario vigente y expedido por el consejo o agremiación que vigile y regule la profesión.

Formación y experiencia general: La información relacionada deberá ser soportada mediante la presentación de:

- Copia de Diplomas de pre-grado y post-grado.
- Copia de certificado de vigencia de matrícula profesional, debidamente expedido por el ente regulador del ejercicio de la profesión.
- Carta de compromiso, donde se exprese claramente la disponibilidad de tiempo.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.

Para el desarrollo del Contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, salvo autorización expresa y previa de **CORVIVIENDA** por un personal de igual o mayor experiencia.

Para acreditar la formación académica:

Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación; y; Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

Para acreditar la experiencia general:

Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido a partir de la fecha de grado de la correspondiente profesión. Salvo para el caso de los ingenieros, donde se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, según la cual la experiencia profesional solamente se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

5.5. REQUISITOS DE PONDERACIÓN

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A. RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	Y
Mayores plazos de ejecución del proyecto en sus diferentes etapas producto de limitaciones en la obtención de materiales, maquinarias o insumos para la ejecución del proyecto.	Mayores Costos y Plazos	PRIVADO	M	M	El proponente en la visita a la obra debe estudiar esta situación y tener planes de Contingencia. Riesgo que asume el Contratista.	2	2	5	2,5	2,5
Mayores cantidades de obra, de las definidas por los estudios y diseños definitivos.	Mayores Costos y Plazos	PUBLICO	M	A	Riesgo que asume el Contratante.	2	3	6	4,1667	3,3333
Mayores precios de mercado de los insumos necesarios (mano de obra y servicios) para adelantar la Construcción.	Mayores Costos	PRIVADO	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,1667	1,6667
Mayores precios de materiales Regulados por el Gobierno que afecten el equilibrio financiero del contrato.	Mayores Costos	PÚBLICO	B	M	Riesgo que asume el Contratista conforme a la reforma tributaria	1	2	2	3,3333	0,8333
Redes de Servicios Públicos	Mayores Costos	PÚBLICO	B	M	Riesgo que asume el Contratista	1	2	2	3,3333	0,8333
Demoler todos los productos y elementos defectuosos construidos o materiales producidos que no cumplan con especificaciones y normas técnicas.	Mayores Costos y Plazos	PRIVADO	B	M	Riesgo que asume el Contratista.	1	2	2	3,3333	0,8333

B. RIESGO FINANCIERO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	X	Y

Cuando se aportan recursos del crédito y surgen Alteración de las condiciones de financiación, (tasas y plazos) que resulten de la variación en las variables del mercado financiero.	Mayores Costos	PRIVADO	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,1667	1,6667
Insolvencia o iliquidez del Contratista para cumplir con la programación de obras propuesta.	Mayores plazos y costos	PRIVADO	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,167	1,6667

C. RIESGO CAMBIARIO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	X	Y
Fluctuación tasas de cambio variaciones cambiarias.	Mayores costos	PRIVADO	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,1667	1,6667

D. RIESGOS REGULATORIOS

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	Y
Por cambios en la normatividad jurídica de este proyecto durante su ejecución. Bajo la teoría del hecho del príncipe	Mayores Costos	PUBLICO	B	M	Riesgo que asume el Contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos.	1	2	2	3,3333	0,83333
Las variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones	Mayores Costos	PRIVADO	B	A	Riesgo que asume el Contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos, conforme a la nueva normatividad tributaria	1	3	3	4,1667	1,6667

tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta										

E. RIESGOS DE FUERZA MAYOR

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	X	y
Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, y demás fuerzas de la naturaleza	Mayores Costos y Plazos	PÚBLICO	B	A	Riesgo que asume el Contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una GARANTÍA,	1	3	3	4,1667	1,6667
Terrorismo y/o incursiones de Grupos armados al margen de la ley en el área de influencia del proyecto	Mayores Costos y Plazos	PÚBLICO/PRIVADO	B	A	Riesgo que asume el Contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una GARANTÍA, los mayores costos no asegurables los cubre el Contratante	1	3	3	4,1667	1,6667
Golpe de estado, conspiración,	Mayores Costos y Plazos	PÚBLICO	B	A	Riesgo que asume el Contratante	1	3	3	4,1667	1,6667
Huelgas nacionales, regionales y/o Actos realizados por las comunidades organizadas que afecten el proyecto	Mayores Costos y Plazos	PÚBLICO	B	A	Riesgo que asume el Contratante siempre que en estas no participe directamente el Contratista o no sean promovidas por este y sus empleados de dirección manejo o confianza	1	3	3	4,1667	1,6667
Hallazgos arqueológicos, minas u otros yacimientos y descubrimiento de tesoros.	Mayores Costos y Plazos	PÚBLICO	B	A	Riesgo que asume el Contratante	1	3	3	4,1667	1,6667

F. RIESGO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	Y

La Negación del propietario de la negociación predial que conduzca a la utilización de todos los procedimientos administrativos y/o jurídicos (enajenación voluntaria, expropiación por vía administrativa y expropiación por vía judicial), que aumenten los tiempos para el éxito de la gestión predial. (si a ello hubiese lugar)	Mayores Plazos	PRIVADO	B	A	Se remite a mayores costos presupuestos por afectación predial.	1	3	3	4,16667	1,6667

G. RIESGO AMBIENTAL

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	y
Demora en la obtención o modificación de licencias de explotación comercial o permisos por inadecuada presentación de soportes y estudios.	Mayores Costos y Plazos	PRIVADO	B	M	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. En el caso de que el CONTRATISTA sea quien tenga a cargo la obtención de la licencia. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	1	2	2	3,33333	0,8333
EL incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que surgen de licencias y planes ambientales	Mayores Costos y Plazos	PRIVADO	B	M	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	1	2	2	3,33333	0,8333

H. RIESGO SOBERANO O POLÍTICO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	y
Repatriación de dividendos y/o convertibilidad de divisas.	Condiciones financieras (plazos	PRIVADO	B	A	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	1	3	3	4,16667	1,6667

	y tasas)									

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de **CORVIVIENDA**. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA – CORVIVIENDA identificada con NIT 800165392</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>30% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUER COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI*	SI
	PERÚ	SI	NO	SI*	SI
CHILE		SI	NO	SI*	SI
COSTA RICA		SI	NO	SI*	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	SI*	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI*	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI*	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI*	SI
CAN		SI	-	SI*	SI

**14 Convocatorias limitadas a Mipyme. "Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entid Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que u convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura d Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del plie de condiciones".*

9. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FANIA CANTILLO CASTILLA
DIRECTORA TECNICA